

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

PROHIBE INGRESO AL PAÍS A
EXTRANJEROS QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 MAR 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5218

Nºint: N-3623967

SANTIAGO, 16 ENE 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Parte Policial Nº1813, de fecha 25.06.2012; Nº1866 y Nº1870, de fecha 03.07.2012, todos del Depto. de Extranjería y Policía Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana, don Gustavo MUCHO ALANIA, don Jhon Christian ROSALES FAJARDO, don Oswaldo Emigdio BUSTAMANTE BARAHONA y don René ESPIRITU YACHAS, fueron sorprendidos pescando sin autorización en aguas territoriales chilenas; b) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, los extranjeros hicieron abandono del país con fecha 20.06.2012, 18.06.2012, 07.11.2012 y 29.06.2012, respectivamente; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros don Gustavo MUCHO ALANIA, DNI Nº00682936; don Jhon Christian ROSALES FAJARDO, DNI Nº42886533; don Oswaldo Emigdio BUSTAMANTE BARAHONA, DNI Nº41165765 y don René ESPIRITU YACHAS, DNI Nº44479570.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
RODOLFO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE

MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

[2232] 2013/01/16/2013
MCM/GCH/CF
cf